



**RESOLUCIÓN Nro. CONV-INT-009-2023
VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chinchiná celebró con **LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A E.S.P**, persona jurídica identificada con Nit 810000500-1, representado legalmente para efectos del presente convenio por **JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.284.210 el Convenio Interadministrativo N° CONV-INT-009-2023 del veintiocho (28) de junio de 2023, cuyo objeto corresponde a: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN MANUAL DE SILVICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ A TRAVÉS DE UN ESTUDIO TÉCNICO Y PROFESIONAL”.

Que se hace necesario designar un supervisor para que de conformidad con la normatividad vigente verifique el cabal cumplimiento del objeto contratado,

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la **JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO ECONOMICO** o quien haga sus veces, como Supervisora del Convenio Interadministrativo N° CONV-INT-009-2023 del veintiocho (28) de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Supervisor deberá dar fe del cabal cumplimiento del objeto contratado, así mismo estará pendiente del inicio de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, su ejecución, terminación y liquidación del mismo si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO. Copia de la presente resolución se le entregará al supervisor designado

Notifíquese y Cúmplase


EDUARDO ANDRES GRISALES
Alcalde Municipal